UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 081-2019-FCE-D

Ayacucho, 06 de setiembre de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante los Memorandos Nº 1773 y 1774-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 04 de setiembre de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovida por los profesores de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala": Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI y Miguel Adelio PERALTA GODOY, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 081-2019-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, por cinco (05) días comprendidos del 14 al 18 de agosto de 2019, justificada con CIIT Nº A-102-00013818-19, expedida por el Hospital II de Huamanga.

- Miguel Adelio PERALTA GODOY, por tres (03) días comprendidos del 07 al 09 de agosto de 2019, justificada con certificado médico.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (02)
PAGPA
Interesados (02)
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO